

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles, rue d'Hauteville, núm. 13.

En LONDRES, Moor-gate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.
Por medio año..... 130
Por tres meses..... 65
Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 100

EN AMERICA.

Por tres meses..... 110

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 120

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo renunciado D. Pedro Gomez de Hermosa el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Laredo, provincia de Santander, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en el mencionado distrito, con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846, y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—Manuel Bertran de Lis.

S. M. la Reina ha visto con agrado las exposiciones que con motivo del atentado cometido el día 2 del actual la han dirigido los ayuntamientos de la provincia de Guipúzcoa: el de Fuente Saucó; el de Padron, en union con el clero, autoridades y vecinos: el Juez y el promotor fiscal de Onteniente, en union con el comandante militar del canton; los ayuntamientos de Guadix, Sitges, Mollet, Arens de Mar, Sanahuja, Arbeca, Ager, Alcañá, Santa Coloma de Farnés, Benisá, Liria, Capellades, Gascuña, Sanlúcar la Mayor, Coria del Rio, Arcos de la Frontera, Martos, Alcaudete, Páramo, Muros, Girat, Santa Magdalena de Pulpis, Canet lo Roig, Villalba del Rey, Laredo, San Vicente la Barquera, Arciniaga, Berga, Iriepal, Puebla Don Fadrique (provincia de Granada), Hondon de las Nieves, Castelnovo, Villavieja, Guijo de Granadilla, Calaf, Coaña, Cabranes, Siero, Miranda (provincia de Oviedo), Noreña, Quirós, Sobrescobio, Vega de Rivadeo, el concejo de Piloña, Bornos, Niebla, Chucena, Biosca, Gerri, Pons, Villaviciosa de Asturias, Santa Eulalia de Oscos, Tudela en Asturias, Villanueva de la Reina, Navaliches, Fuente la Reina (provincia de Castellon), Cuevas de Vinromá, Espadilla, Bellver, y Serós; el ayuntamiento, clero y vecinos de la Bóveda de Toro; varios vecinos de la villa del Toboso; los habitantes de la villa de Gracia; el ayuntamiento y cabildo de Celada del Camino; varios vecinos de Sancho; el ayuntamiento, juzgado de primera instancia y empleados de Santa Marta de Ortigueira; el ayuntamiento y clero de Bogarra; el ayuntamiento, clero, juzgado de primera instancia, autoridades, funcionarios públicos de Marbella, en union con el gentil-hombre de cámara D. Antonio Dominguez; el ayuntamiento y vicario de Torás; el ayuntamiento y clero de Quintanar del Rey; el ayuntamiento, autoridades y vecindario de Elche; los empleados de hacienda en Ecija; el prior, presbíteros y empleados en el hospital general de Santa Cruz de Barcelona; los individuos que componen la administracion del mismo hospital; el colegio de procuradores de número de Barcelona; los administradores y empleados de la Real tabla numularia de comunes depósitos de id.; el colegio del arte mayor de tejidos de seda de id.; la junta provincial de sanidad de id.; la academia de buenas letras de id.; los prelados de

las suprimidas comunidades religiosas residentes en Valencia; el consejo provincial de Badajoz; D. Eleuterio Acebo, administrador de correos de Rivadeo; D. Antonio Galiano, residente en Arens de Mar; D. José Medina Oliva, vecino de Montellano; D. José Sandiánez, Diputado por Cáceres, adhiriéndose á lo expuesto por sus compañeros residentes en la corte; el conde de Polentinos, vecino de Madrid, D. Juan Querol, abogado fiscal de la subdelegacion de rentas de Tarragona, adhiriéndose á la exposicion dirigida por la Administracion de contribuciones directas de la misma provincia; el ayuntamiento y vecinos del Pinoso, provincia de Alicante.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Teniendo en consideracion la Reina (Q. D. G.) las dificultades que ofrece la expedicion de títulos á los empleados dependientes de este Ministerio por los imprescindibles trámites de la Cancilleria, y que dichos empleados no deben ser responsables de esta dilacion, se ha servido mandar que, no obstante lo dispuesto en el art. 40 del Real decreto de 28 de Noviembre último, se formen, intervengan y paguen á su debido tiempo las nóminas de haberes devengados por los mismos en el presente mes, aunque no hayan hecho constar hallarse provistos de sus respectivos títulos.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1852.—Ventura Gonzalez Romero.—Señor Ministro de Hacienda.

S. M. la Reina ha visto con agrado las exposiciones que con motivo del infuasto acontecimiento de 2 del actual la han dirigido los juzgados, promotores, abogados y curiales de los partidos de Medina de Pomar y Padron, y los curas párrocos y cabildo eclesiástico de la ciudad de Requena.

MINISTERIO DE MARINA.

Las escampavias guarda-costas *Favorita* y *Alarma*, de la estacion de Algeciras, capturaron separadamente en la madrugada del día 19 del corriente mes en los arrecifes de las puntas Mala y de Carnero, la primera un góndolo con un fardo de géneros, y la segunda 15 tercios de tabaco.

EXPOSICIONES A S. M.

Señora: Las que suscriben se dirigen á V. M. con esta reverente exposicion, no para recordarla el lamentable suceso y atentado cometido en la sagrada persona de V. M., que si posible fuera debia borrarse de la memoria, ni fatigar la Real atencion describiendo nuestro amor acendrado y las lágrimas propias de su sexo y del corazon oprimido que han vertido en los dias de amargura, ansiedad y recelos, que afortunadamente pasaron, sino para felicitar á V. M. y dar gracias al Omnipotente, que no ha permitido se consuma la iniquidad y los resultados que pudieran temerse de un crimen horrible y atroz, inaudito en este pais, y perpetrado contra una Reina joven y clemente, que ha sido y será siempre la esperanza, amparo y consuelo de todos sus leales súbditos.

Nosotras, Señora, á quienes nadie excederá en respeto y fidelidad á la augusta persona de V. M., nos complacemos en su pronto y maravilloso restablecimiento, que hasta su publicacion nos tuvo consternadas y en continua

agitacion. Sean constantes nuestros sinceros votos para que Dios conserve la preciosa vida de V. M., y con ella la paz y tranquilidad que disfrutamos.

Madrid 14 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—La marquesa de Villanueva de las Torres, la marquesa de los Illuagares, la condesa de Campo Alegre, la marquesa viuda de Zambrano, la condesa de Giraldeli, P. la condesa de Torrealta, la condesa de Casa Bayona, N. la condesa de Villamonte, marquesa de la Regalia, la condesa viuda de Cartagena, la condesa de Belascoain, la marquesa viuda de la Roca, la condesa de Romera, la marquesa de Iturbieta, la condesa de Mansilla, la condesa de Cron, viuda de Giraldeli.

Señora: Los que suscriben, empleados de la municipalidad de esta muy heroica villa, repuestos apenas del pesar profundo que les ha producido el horrendo crimen cometido contra vuestra augusta Persona, llegan á las gradas del Trono á reproducir las protestas que el Ayuntamiento ha elevado ya, interpretando fielmente los afectos de todos sus dependientes como los de todos los habitantes de Madrid.

El cielo, que no ha permitido la consumacion del atentado proyectado contra el Angel tutelar de nuestra España, quiere sin duda restablecer la preciosa vida de V. M., restableciendo la completa tranquilidad de estos fieles súbditos, que elevan por ello al Todopoderoso sus mas fervientes súplicas.

Madrid 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Cipriano M. Clemencin, José Moreno Elorza, José Martin de Villarragut, José Garcia, Fabian Sainz de la Lastra, Fernando de Porras Luidobro, Miguel de Llama, Camilo Garcia, Francisco Cándido Martinez, José de Landazabal, Manuel Gomez de Bonilla, Simon Ortiz, Pascual Jimenez, Carlos Maria Lopez, Joaquin Paez, Pedro Mainau, Francisco Jardin, Cándido Calbacho, José Dicenta y Blanco, Pascual Castaño, Francisco de Paula Perez, Francisco Fernandez de Ibarra, José Martinez de Tejada, Gregorio Saez, Cipriano Munilla, Mariano Alejandro Castaño, Domingo de San Vicente y Lecanda, Eugenio Libertó de Arana, Tomas Sanz Gonzalez, Bernabé Sanchez, Juan Fernandez Jimenez, Bartolomé Basañez, Lorenzo Saenz y Saenz, Pedro Robles, José Benito de Arciniaga, Juan Cid Amor, Miguel Hernandez Bayon, J. Cámara, Pedro de Ondasilla, Epifanio José Lopez, Santiago Peñarocha, Eduardo Peñarocha, Ramon de Osma, Antonio Fernandez.

Siempre numerosas firmas de todos los demás empleados y dependientes.

Señora: Los que suscriben, empleados cesantes de varias carreras del Estado, vuestros fieles súbditos, han sabido con la mayor indignacion el atentado cometido contra la preciosa vida de V. M., y á la par que la felicitan por que el vil asesino no consumara tan execrable crimen, no cesan de elevar fervientes votos al Todopoderoso por ver á V. M. completamente restablecida.

Olvide V. M. la idea de tan horrendo crimen, sirviendola de consuelo que si hubo un español espúreo que intentó manchar las páginas de nuestra historia, existen millones prontos á sacrificar su vida por tan querido objeto.

Madrid 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Antonio Cerver, inspector primero que fué de fincas del Estado de Logroño; José Freigero, inspector primero de fincas del Estado de Salamanca; Joaquin del Corro, comandante de telégrafos, cesante; Francisco de Paula Cores, inspector de rentas, cesante; Juan J. de Escalante, juez de primera instancia, cesante; José Garcia, cesante en correos; Carlos Maria Ghacon y Perez, interventor principal cesante de correos de Salamanca; Juan Maluenda Verdú, administrador cesante de la estafeta de correos de Castellon de la Plana; José Balbino Barroso, interventor

principal de correos, cesante; Rafael Lopez Pretel, oficial de correos, cesante; Sergio Lopez de Frias, administrador cesante de correos de la estafeta de Cuenca; Antonio Maria Fernandez.

Señora: Los que suscriben, que han servido lealmente á su Reina y al pais en la carrera político-administrativa, no pueden permanecer indiferentes al grito de dolor que resuena á estas horas por todos los ámbitos de la monarquía. Súbditos fieles, llegan á rendir á los pies del Trono el tributo de su constante adhesion: españoles hidalgos, lamentan profundamente el horrible atentado que hubiera podido manchar los blasones de una nacion menos monárquica y religiosa. Conserve el cielo dilatados años la preciosa vida de V. M. para ventura de España, cuya suerte corre y correrá unida á la de su Reina y Señora.

Madrid 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Maria de Anduera, secretario cesante de gobiernos de segunda clase; José Enciso, Antonio Salcedo, secretario cesante de gobiernos de tercera clase; Vicente Valcarlos, secretario cesante, soldado voluntario que fué en la guerra actual en defensa de su Reina; Eusebio de las Navas, oficial segundo cesante del gobierno de Córdoba; Luis de Llano, jefe político cesante; Vicente Diez Canseco, Mateo Marcilla, Manuel Rafael Vargas, Pedro Antonio Cosío, jefe político cesante; de gobiernos políticos, vicario general de la superior de administracion civil; Joaquin Badué y Moragas, secretario cesante de gobierno de provincia; Dámaso Anduaga y Espinosa, oficial del gobierno político de esta provincia; el jefe político cesante, Manuel Cano Manrique; José Maria Gomez, tesorero de rentas, cesante; Fernando Fernandez Moreno, secretario cesante de gobiernos políticos; Vicente Tomillo, Manuel Portillo y Aguilar, oficial cesante del Ministerio de la Gobernacion del Reino; José Betegon, administrador de fincas del Estado, cesante; el jefe político de varias provincias y fiscal que ha sido de la audiencia de Madrid, Fernando Madoz; Francisco Gonzalez Alberio, intendente cesante; el contador cesante de rentas de la Orden de San Hermenegildo Gerónimo Tenorio; Ildefonso Larroche y Sierra, secretario cesante de gobiernos políticos; Manuel Blanco de Robles, José de Garibay, jefe político cesante; Miguel Maria Fuentes, Cristobal Campo y Navarro, Diego Gomez, el comandante del presidio de Santa Clara, teniente coronel de infanteria, Gaspar Tenorio; Fernando Alvarez de Sotomayor, director general del Tesoro público, cesante; Jacinto Navarro y Lázaro, Julian Diaz Galiano, oficial segundo cesante de gobierno de Madrid; José Mariano de Olañeta, magistrado cesante de la Audiencia de Madrid; el intendente honorario, tesorero general cesante de la isla de Puerto-Rico, José Maria Fabro; el intendente de ejército, superintendente cesante de Ultramar, Pedro de Prats; Andrés Viña, secretario de la junta de comercio de Puerto-Rico; Francisco de Paula Murciano, juez cesante; Juan Valero y Soto; Pedro Celestino Argüelles, jefe civil cesante; Andrés Avelino de Mena, relator de la Audiencia de Puerto-Rico; Anselmo de Rosales, oficial segundo cesante de la seccion de Gobernacion del supremo Consejo Real de España é Indias; Gerónimo Muñoz y Lopez, jefe político cesante; José Plácido Sanson, abogado fiscal de hacienda y consejero supernumerario de provincia en Canarias; Juan Barrié y Agüero, segundo jefe de la administracion civil, cesante; Ignacio Muñoz y Lopez, oficial primero cesante; Sebastian Palet, jefe cesante de seccion; Luis de Arroyo, inspector de administracion, jubilado; Manuel Luis del Corral, jefe civil y alcalde corregidor, cesante; José M. March, tesorero de hacienda pública de Canarias; Eugenio de Corcuera, teniente alcalde que ha sido de Madrid; Baltasar Pallette y Ochoa, intendente cesante; Ramon de Echegarria, oficial primero, cesante, del gobierno de la provincia de Huelva; el intendente de provincia de Ultramar José Perez de Santa María; Bernardo Posseti, contador cesante de Rentas; Gervasio Martinez Alarcon,

presbítero prebendado de la santa iglesia catedral metropolitana de Santiago de Cuba; Manuel Posse; Laureano Gutierrez, gobernador e intendente jubilado; Juan de Pablo Blanco, comandante de telégrafos, cesante; Guillermo J. Perinat, oficial primero de la administración principal de correos de Oviedo; Lucas Gutierrez Calderon, administrador de rentas estancadas de la de Montoro, provincia de Córdoba; Vicente Fraile de Osullivan, jefe político cesante; Ramon Ceruti, jefe superior de administración civil, cesante; Antonio Ruiz Argüelles, oficial cesante de Hacienda; Pantaleon Urdiroz, secretario cesante de gobierno de provincia de segunda clase; José Fernandez Espino, oficial cesante del Ministerio de la Gobernación; intendente honorario, Pedro L. Nogueira; Baltasar Anduaga y Espinosa; E. Tobán Tomás y Azcutia; Joaquín H. Izquierdo, intendente cesante de Burgos; José de la Torre y Collado, administrador de la aduana de Arcibo, isla de Puerto-Rico; Antonio Estéfani de Castro, cónsul de España en Gibraltar; Felix Herrera de la Riva, regente cesante de la Audiencia de Sevilla; Narciso Ferrer y Jea, intendente cesante de rentas; Salvador Lopez, José Soler, José Saenz de Urraca, cónsul cesante; Severiano Antonio de Peñalosa, oficial de la contaduría general de la Deuda pública; José Antonio Somoza, jefe político cesante; Pablo Aguilera y Cavanillas, oficial primero cesante de la contabilidad del Ministerio de la Gobernación; Gabino de Negro, contador de provincia, cesante; Pedro Cladera Madueño, jefe político cesante; Pedro Scaererra, jefe de contabilidad de gobiernos políticos, cesante por supresion; Celestino Tejado, oficial cesante de gobierno político; intendente de ejército de Ultramar, Mariano Torrente; visitador cesante, José Leon de Avila; intendente jubilado de provincia, Agustín de la Llave; cesante de la visita especial de la renta de tabacos de Madrid, Miguel de Alzorriz y Velez; Domingo Saavedra, Antonio G. de la Torre, oficial cesante del gobierno político de Alava, Felix Fernandez Reguera; Adrian de los Herreros, oficial primero cesante de gobiernos de provincia; Salvador Rana, Sebastian Malagon, Francisco Orzáz, secretario de gobiernos políticos, cesante; Mariano Sanchez Ocaña, cesante de Hacienda; Miguel Diaz, jefe político cesante; Lorenzo Coll y Crespi, Bruno J. Pórrero, interventor principal de correos, cesante; Cayetano Ruiz Gil, ex-contador de bienes nacionales; José Jardín, oficial cuarto, cesante, del gobierno de Madrid; Fernando Manzano, tercero, cesante, del gobierno de Madrid; Francisco Moral, oficial cesante del gobierno político de Madrid; Rafael Alvarez Bustillo, cesante de Hacienda; Manuel Mataon y de Torres, oficial cesante de Hacienda; Luis Feijóo y Losada, administrador cesante de estancadas, cesante; Andrés de Miera, inspector cesante de Aduanas; Maximino Garcia, cesante del gobierno político de esta capital; Ricardo Joaquin de Henry, oficial cesante de la Secretaría de Estado de la Gobernación del Reino. Secretario de S. M. con ejercicio de decretos; Victorio Caneta, oficial primero cesante del gobierno de Guadalajara; José March y Labores, inspector cesante del cuerpo de la administración civil; el intendente de provincia Ramon Fencillas, Juan de Soto, visitador cesante de tabacos; el escribano de Rentas de Zaragoza, Gorgonio Arnes; el contador mayor decano, cesante del tribunal de cuentas de Filipinas, Policarpo Aragon, Andrés Gonzalez Cáceres, cesante de aduanas; Federico Peralta, vista de aduanas, cesante; Manuel Maria de Cáceres, administrador electo de Menorca; Gil Fernandez Castela, oficial primero de Hacienda, jubilado; Manuel de Valenzuela y Moreno, auditor honorario de marina, caballero de la ínclita orden militar de San Juan de Jerusalem; José María Monedero y Sojo, oficial de la Gobernación del reino, jubilado; Antonio Guerrero y Céspedes, jefe de provincia, cesante; Matias Ezquer, cesante de estancadas; Dionisio de Revuelta, jefe civil cesante de primera clase; Cipriano del Mazo, Mariano de Undabeitia, Antonio de Garrigos, jefe político que fué de Tarragona, é intendente cesante; José Rodriguez Espina, Francisco Otin y Duaso, magistrado cesante; José Sanjurjo, administrador cesante de hacienda; Manuel Chamarro, intendente honorario de provincia, jefe de administración, cesante; Francisco Jerez y Varona, oficial cesante del Ministerio de Hacienda; Mariano Joaquin de Cossio, oficial cesante del mismo Ministerio; Daciano Verjano, visitador de rentas estancadas, cesante; Félix de Casamayor, intendente cesante; Antonio María Ojeda, tesoro de provincia cesante; Canuto Aguado, jefe político é intendente cesante; Santos Gonzalez, Francisco de Paula Peñaredonda, secretario honorario de S. M. y contador cesante.

Señora: Los fieles súbditos de V. M. que suscriben, residentes en esta capital, al saber con el mas acerbo dolor y profunda indignación el horrendo atentado cometido el día 2 del corriente mes en la sagrada persona de V. M., dirigieron al Cielo sus mas fervorosos votos implorando la proteccion divina por la conservacion de la preciosa vida de V. M., tan identificada con la suerte de la monarquía.

La Providencia de Dios se ha dignado, Señora, escuchar nuestras plegarias, y nuestro júbilo por tan señalado favor nos recompensa de la tribulacion que nos causó el peligro en que puso la existencia de V. M. el golpe sacriligo con que la acometió el monstruo que osó mancillar la historia, pura hasta entonces, de la tierra clásica de la lealtad y amor á sus Monarcas.

Dígnese V. M., Señora, acoger benigna esta reverente expresion de nuestros sentimientos de amor y lealtad á vuestra augusta Persona.

Dios guarde á V. M. muchos años. Lisboa 13 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Sus mas fieles súbditos Juan Rodriguez Blanco, Juan Gomez Roldán, Antonio José de Osta, Juan Dominguez, Domingo Garcia, Juan José de Corpas, Juan N. Corpas, Domingo R. Centeno, Dionisio Mateo Moreno, Francisco Vac y Dominguez, Bernabé de Osta, Bonifacio Garcia Barrozo, Ildefonso Garcia Pego, Juan Espiñeiri, Juan Manuel Lopez, José María Masía, Juan Balé, José María de Pazo, Antonio de Tielas, Manuel Moreiro Garcia, Diego Gonzalez, Tomás Huet y Ather, Manuel María de Pineda y Escalera, Elias Sariza de Broñ, José Antonio Lorenzo, José María Maciá Junior, Antonio Melchor Oliver, José Benito Alonso, José Loureiro, José Bento Cortinhas, Benito Lourido, José Joaquin Nuñez, Bernardo V. Lourenco, Pedro Alejandro, Félix Canleira, José Vicente, Francisco Antonio Alvarez, José Piñeiro, Manuel Gil, Julian Rocha, Manuel Antonio Gil, Francisco Perez Blanco, Francisco Garcia Barroso, Vicente Conde, Santos Perez de Oliverria, José Benito Amil, Manuel Pascasio Pulido, Benito Antonio Troncoso, Pedro Gavin, Manuel Dominguez, Francisco Alvarez, Blas Mateo, Pedro Miguez, Federico Narciso Vieira, Domingo Rolan, José María de Alós, Ventura Palomanes, Juan Domingo de Pousa, Juan Manuel Perez, Miguel de Cad, José Olympio de Campos, Francisco Añon de Paz, Manuel Escudero y Torres, José Mateo de Mendía, Francisco Antonio Carvegal, Estéban Campassol, Pedro Sebastia y Vila, José Blas Fabog, Juan Iglesias, José Iglesias, Manuel Iglesias, Benito Alvarez, Manuel Mariscal.

Los Sres. D. Nazario Carriquiri, D. Antonio Bulnes y D. José Manuel Collado, Consejeros de Agricultura, Industria y Comercio, ausentes de esta corte cuando el expresado Real Consejo felicitó á S. M. con ocasion del atentado cometido contra su Real Persona el 2 del corriente y el feliz restablecimiento de su preciosa salud, han manifestado que se adhieren á los sentimientos de sus compañeros, consignados en aquella exposicion.

caballero de la ínclita y militar Orden de San Juan de Jerusalem, se adhiere á la exposicion dirigida á S. M. por sus compañeros con motivo del atentado de 2 del actual.

D. Manuel María Fernandez de Córdoba, Diputado á Cortes, se adhiere en un todo á la exposicion elevada á S. M. por sus compañeros con motivo del atentado del 2 del corriente.

D. Juan Manuel Heras y Valdespino, Diputado por Sanlúcar de Barrameda, se adhiere á la exposicion dirigida á S. M. la Reina por los Diputados residentes en esta corte.

El Ayuntamiento de la ciudad de Cazorla, provincia de Jaen, manifiesta su indignacion por el inicu atentado cometido contra la preciosa vida de S. M., y da gracias al Todopoderoso por haberla salvado de un peligro tan inminente.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL. REAL DECRETO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed que hemos venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en primera y única instancia pende ante el Consejo Real entre partes, de la una el Ayuntamiento de la ciudad de Leon, y en su nombre el licenciado Don Ramon Pasaron y Lastra, demandante, y de la otra Mi fiscal, en defensa de la Administración del Estado, sobre que se revocó la Real orden de 29 de Enero y otras anteriores, por las que se dispuso que el Ayuntamiento de Leon pagase á los herederos de Juan Antonio de Francisco 23,464 rs. vn. procedentes de suministros que Francisco hizo durante la guerra de la independencia:

Visto: Vista la demanda que el licenciado Pasaron y Lastra propuso ante el Consejo Real á nombre y con poder del Ayuntamiento de Leon, solicitando se declare sin efecto la Real orden mencionada de 29 de Enero de 1850, y se remitan los antecedentes de este pleito al Ministerio de Hacienda, á fin de que, unidos al expediente general que en el mismo pende sobre pago de suministros hechos durante la

invasion francesa de 1808, esten los herederos de Francisco al resultado de la resolucion general que en dicho expediente recaiga, cuya demanda con Real orden de 4 de Junio de 1850, expedida por el Ministerio de la Gobernación, se remitió al Consejo Real con el expediente gubernativo de su referencia para la sustanciacion de aquella por la via contenciosa:

Vista en dicho expediente gubernativo la Real orden de 29 de Enero de 1850 expedida por el referido Ministerio de la Gobernación, por la cual, á solicitud de la viuda é hijos de Juan Antonio Francisco y conforme con lo propuesto por las secciones reunidas de Gobernación y Hacienda del Consejo Real, se mandó tuvieran cumplido efecto las Reales ordenes anteriores, por las que se dispuso que el Ayuntamiento de Leon satisficiera á los herederos de Francisco 23,464 rs. vn. que aquel anticipó al Ayuntamiento en bonos de suministros de salvado hechos á las tropas francesas, con el objeto de cubrir el cupo de contribuciones señalado por el Gobierno intruso á la ciudad de Leon:

Vista la contestacion de Mi Fiscal pidiendo en defensa de la Administración que se declarara válida y subsistente la Real orden referida de 29 de Enero de 1850, y obligado por consiguiente el Ayuntamiento de Leon al pago que en la misma se expresa:

Vista la Real orden de 15 de Octubre de 1826, por la cual, de conformidad con el parecer del Consejo de Estado, se denegó el establecimiento de arbitrios para el pago de créditos por suministros hechos á las tropas de Napoleon durante la guerra de la independencia, y se mandó que por lo que pudiera convenir se instruyese un expediente general sobre esta clase de débitos en el Ministerio de Hacienda:

Vistas las Reales ordenes de 3 de Agosto y 8 de Octubre de 1831, en las que se dispuso que las reclamaciones sobre pago de cantidades procedentes de suministros hechos desde el año de 1808 al 1813 quedaran sujetas á la resolucion que se acordare en el expediente general instruido sobre el particular en el Ministerio de Hacienda, segun la Real orden citada de 15 de Octubre de 1826, y se mandó que los Tribunales todos se inhibiesen del conocimiento de los negocios sobre los referidos suministros, siempre que en ellos versaren intereses de la Hacienda nacional ó del público:

Considerando que el crédito de 23,464 rs. de vellon que los herederos de Juan Antonio de Francisco reclaman del Ayuntamiento de Leon tiene su origen en la anticipacion que el mencionado Francisco hizo al Ayuntamiento para atender al pago de contribuciones impuestas á la ciudad por las Autoridades del Gobierno intruso:

Considerando que Juan Antonio de Francisco entregó al Ayuntamiento de Leon, por medio de sus comisionados, los bonos que representaban los 23,464 rs. vn. reclamados, y que dicho Ayuntamiento se subrogó en el derecho de Francisco, el cual utilizó en los términos que creyó convenientes:

Oído el Consejo Real en sesion á que asistieron D. Francisco Martinez de la Rosa, presidente; D. Pedro Sainz de Andino, D. Domingo Ruiz de la Vega, D. José María Perez, Don Francisco Warleta, el Conde de Balmaseda, D. Manuel Garcia Gallardo, D. Roque Gurucea, D. Manuel de Soria, D. Antonio Lopez de Córdoba, D. Florencio Rodriguez Vaamonde, el Marques de Someruelos, D. Miguel Pucho y Bautista, D. Pedro María Fernandez Villaverde, D. Facundo Infante, D. Antonio Gonzalez, D. Saturnino Calderon Collantes, D. Antonio Doral, D. Antonio Caballero, D. Cándido Nocedal;

Vengo en mandar que se lleve á cumplido efecto la Real orden referida de 29 de Enero de 1850, entregándose á los herederos de Juan Antonio de Francisco las cantidades mandadas incluir en el presupuesto municipal de Leon para la extincion del crédito reclamado, y continuándose el pago hasta su completa solucion en los términos prescritos en la Real orden mencionada, quedando á salvo el derecho del Ayuntamiento, del que podrá hacer uso donde y como le convenga.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación.—Manuel Bertran de Lis.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, se inserte en la Gaceta y se notifique á las partes por cédula de ugier, de que certifico. Madrid 29 de Enero de 1852.—José de Posada Herrera.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta Direccion, en virtud de la autorizacion que al efecto se le ha concedido, ha dispuesto sacar nuevamente á subasta las obras de la nueva carretera de Francia en los trozos de la parte comprendida en la provincia de Logroño que á continuacion se expresan:

El primero entre el puerto de Piqueras y el barranco de Labalé.

El segundo entre la Peña amarilla ó del

Cuervo y el puente sobre el Iregua, frente á Villanueva.

El tercero entre dicho punto y la Peña de la Miel.

El cuarto entre el punto anterior y el arroyo de San Gerbás.

Y el quinto entre dicho punto y el roble situado á los 643 pies de la última máquina de Torrecilla, cuyos respectivos presupuestos, deducido ya el valor de las obras ejecutadas, ascienden en total á dos millones ochocientos veinte y un mil setecientos cincuenta y dos reales.

El remate, que deberá girar sobre la mencionada cantidad, se verificará el día 24 del próximo mes de Marzo á la una de la tarde, en Madrid ante el Director general de Obras públicas, y en Logroño ante el Gobernador de la provincia, bajo los pliegos de condiciones, presupuestos y demás que estarán de manifiesto en la Direccion general de Obras públicas y en el Gobierno civil de dicha provincia.

Previsiones para el remate.

1.ª Solo podrán tomar parte en la licitacion las personas que acrediten en el acto con la presentacion de una carta de pago ó del documento legal correspondiente que han depositado en esta corte en la caja central del Tesoro, y en Logroño en la Depositaria de obras públicas, el 5 por 100 de la cantidad del presupuesto en dinero metálico ó en acciones de caminos procedentes de la Direccion general de Obras públicas.

2.ª Principiará el acto por la presentacion de los documentos que dan derecho á licitar; y reconocida la aptitud de los que se hallasen en tal caso, podrán los mismos manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones que estimen necesarias; en la inteligencia de que una vez abierta la subasta, no se admitirá observacion ni explicacion que la interrumpa.

3.ª Se hará lectura de este anuncio con sus prevenciones, de las condiciones generales, de las particulares económicas, de las facultativas bajo las cuales se han de ejecutar las obras, y del resumen del presupuesto de las mismas.

4.ª Concluida la lectura de los documentos mencionados, el Presidente fijará el término de media hora para la admision de mejoras, y trascurrido aquel terminará el acto cuando lo creyere conveniente, aparcibiendo antes por tres veces el remate.

5.ª La menor mejora admisible en la subasta será de dos mil reales, y todas las que se hagan deberán recaer sobre la cantidad total del presupuesto.

6.ª Los licitadores que hubiesen tomado parte en la subasta podrán retirar la garantía presentada luego que haya terminado el acto; pero quedará retenida la de aquel que hubiere causado remate á su favor para que constituya la fianza correspondiente.

7.ª Del acto del remate que tenga lugar en la provincia se remitirá á la Direccion un testimonio autorizado por el escribano que inter venga, y legalizado en forma.

8.ª Ningun remate tendrá validez ni efecto hasta tanto que haya recaido la aprobacion superior.

9.ª Cuando el resultado de los remates verificados en Madrid y en la provincia fuese igual en cantidad, pero en favor de distintas personas, se celebrará nueva subasta entre las mismas hasta que las obras queden rematadas á favor del mejor postor.

10.ª El importe total de las obras se satisfará en efectivo metálico en la forma que establecen las condiciones particulares y económicas.

Madrid 24 de Febrero de 1852.—Juan Suñerbase.

Portazgo.

Esta Direccion general ha señalado el día 16 de Marzo próximo á las doce de su mañana, en el local que ocupa el Ministerio de Fomento en esta corte, y en la ciudad de Santander ante el Sr. Gobernador de la provincia, para un tercer remate del arriendo del portazgo de Peñacastillo, situado en la carretera de Madrid á Santander, por tiempo de tres años y cantidad menor admisible de trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos reales vellon en cada uno, cuyo tipo es el mismo que se fijó para los dos remates anteriores, y bajo el cual se anuncia nuevamente en virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 23 del actual.

Las condiciones, aranceles y demás estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la secretaria del expresado Gobierno.

Madrid 25 de Febrero de 1852.—Juan Suñerbase.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

HOSPITAL DE LA PRINCESA.

Suscripcion especial.—Décimatercera lista.

Números.	Nombres de los suscritores.	Rs. vn.
Suma de las suscripciones anteriores.	557,950.49	
129	El Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. villa, por mano de su depositario D. José Martin de	

Villarragut.....	80,000
130 Excmo. Sr. Presidente, vocales y demás empleados de la Junta de reclamaciones de créditos procedentes de atrasos.....	1,000
131 Todos los empleados de la Dirección de hidrografía.....	1,256
132 Todos los empleados y dependientes del ramo de limpiezas de esta M. H. villa.....	1,219.16
133 D. Manuel Pascual de Medina, como Teniente alcalde del distrito de la Inclusa.....	124
Total rs. vn.....	641,550. 4

Suscripción general.—Décimatercera lista.

Números.	Nombres de los suscritores	Rs. vn.	
Suma de las suscripciones anteriores..			65,967
1160	D. José D. Valderrama.....	50	
1161	D. Alfonso Gayo.....	4	
1162	D. Julian Ayala.....	4	
1163	D. Anselmo Alberne.....	1	
1164	D. Pedro Moreno.....	1	
1165	D. Pedro de Diego.....	4	
1166	D. Aniceto Berlanga.....	4	
1167	D. Cayetano Frates.....	20	
1168	Doña Gertrudis Dagama.....	5	
1169	D. Pedro Cubas.....	100	
1170	Excmo. Sra. Duquesa viuda de Berwik y Alba.....	100	
1171	D. Felipe Calderon.....	40	
1172	D. Luis Larroche.....	8	
1173	D. N. Borter.....	8	
1174	D. Felipe Gonzalez.....	2	
1175	D. Prudencio Coronado.....	2	
1176	Una señorita caritativa.....	8	
1177	D. Juan Saavedra.....	4	
1178	D. Manuel Orelles.....	2	
1179	Doña Lucia Sanz.....	4	
1180	D. Ramon Carrizo.....	1	
1181	D. Julian Ramirez.....	4	
1182	D. Marcos Sordo.....	2	
1183	D. Manuel Mata Rodriguez.....	4	
1184	Doña Josefa Villar.....	4	
1185	Doña Serafina Vieto.....	20	
1186	D. Alfonso Cueto.....	2	
1187	Doña Encarnacion Valdés.....	1	
1188	D. Antonio Rubio.....	10	
1189	Doña Josefa Moreno.....	1	
1190	D. Eusebio Zuldagas.....	100	
1191	D. Felipe Cambreas.....	4	
1192	D. Manuel Vobes.....	4	
1193	D. Casimiro Mago.....	6	
1194	D. Julian Ventosa.....	1	
1195	El sacerdote presidente de la comision del distrito de Palacio.....	10	
1196	D. Manuel Lasheras.....	8	
1197	D. Pedro Martinez Pinillos.....	40	
1198	D. Hilarión Eslava.....	100	
1199	D. Manuel Caldeiro.....	1	
1200	Doña Escolástica Herrero.....	20	
1201	D. Francisco Azpinuza.....	40	
1202	D. Mateo Martinez Artabeitia.....	10	
1203	D. Pio Crespo.....	57	
1204	Excmo. Sr. D. Pedro Egaña.....	100	
1205	D. Angel Castellanos.....	10	
1206	D. Silvestre Antonio Posadas.....	20	
1207	D. Santiago Alcaraz.....	100	
1208	Doña Antonia Tinajas.....	4	
1209	D. Juan Fernandez.....	20	
1210	D. Manuel Alonso Muñoz.....	19	
1211	D. Mariano Martin.....	10	
1212	Doña Concepcion Alvarez de Toledo de Fontes.....	19	
1213	Doña Justina Gil.....	10	
1214	D. Francisco Pelaez.....	4	
1215	D. Enrique Uribeaga.....	40	
1216	Sra. Condesa de Cuba.....	19	
1217	D. Pedro Sabatér.....	19	
1218	D. Salvador Serrano.....	2	
1219	D. Manuel Lopez.....	4	
1220	D. Alejandro Oliván.....	100	
1221	Doña Josefa Coello de Oliván.....	100	
1222	D. Miguel y Doña Cecilia Oliván.....	100	
1223	D. Julian y Doña Josefa Oliván.....	100	
1224	D. Carlos Creus.....	60	
1225	D. M. Buceta.....	19	
1226	D. Joaquin del Corro.....	20	
1227	D. Pedro Aragon.....	20	
1228	D. Francisco Insa.....	60	
1229	El Conde de Belascoain.....	100	
1230	D. José Cahen.....	100	
1231	D. Gregorio Lapiedra.....	20	
1232	D. José Joaquin Mateos.....	100	
1233	D. Manuel Mayo de la Fuente.....	100	
1234	Doña Luisa Albert de Mayo.....	100	
1235	D. J. E. de la Peña.....	19	
1236	Doña Petra Redondo de Moreno.....	40	
1237	Excmo. Sr. Duque de Villahermosa.....	100	
1238	D. Manuel Aragon Azlor.....	100	
1239	D. José de Ibarguen.....	100	
1240	D. Joaquin Maria Sano.....	100	
1241	D. Lorenzo Gonzalez de la Vera y su esposa.....	8	
1242	Excmo. Sr. General D. J. M. Sanz.....	100	
1243	D. Marcos Baron.....	20	
1244	Sres. Ardoín y compañía, banqueros de Paris, por medio de los Sres. Tapia, Calderon, y compañía.....	100	
1245	D. Julio Ardoín, id. id. id.....	100	
1246	D. Pascual Basadre.....	40	
Total rs. vn.....		69,114	

Madrid 25 de Febrero de 1852.—El Secretario del Banco español de San Fernando, M. M. de Uragon.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID. BIENES DEL ESTADO.—ENCOMIENDAS. ORENSE.

Dia 2 de Marzo ante los Sres. D. Juan Piol y D. Jacinto Gaona y Loeches.

ENCOMIENDA DE QUIROGA, PARTIDO DE TRIBES. Un foro de Hermida, de nuestra Señora de la Encarnacion, de dos gallinas y dos reales, su cabalera Josefa Martinez.

Otro de la Granja de Paradela, de ocho cuartas de vino y seis almudes de trigo, su cabalero el señor de Pol.

Otro de Otero en Santa Maria de Tribes, de veinte y cinco almudes de centeno y veinte maravedis, su cabalero D. Luis Casanova.

Otro de Otero de Mourelle, de dos almudes y doce cuartillos de trigo, treinta y seis almudes de centeno y diez reales y veinte y seis maravedis, su cabalero José Alvarez.

Otro de Vila Primero, de cuatro almudes de trigo, cincuenta y cuatro de centeno, cuatro reales y ocho maravedis, sus cabaleros los herederos de D. Pedro Dominguez.

Otro de las Zancadas, de tres fanegas de centeno, sus cabaleros Juan y Francisco Rodriguez.

Otro de Val de Brello, de ocho cuartas de vino, su cabalero Pedro Alvarez.

Otro de Fondo de Vila, en Rio, de cinco ferrados de trigo, diez y nueve de centeno, un carnero y un real, su cabalero Pedro Alvarez.

Otro de los Albeledos, de quince almudes de centeno, tres reales y diez y siete maravedis, su cabalero Jacinto Gonzalez.

Otro de Torre Vella, en Rio, de diez y siete almudes de centeno, sus cabaleros Manuela Gonzalez y otros.

Otro de Paradellos, en Rio, de doce almudes de centeno.

Suma la precedente venta ciento cincuenta y un ferrados de centeno, quince ferrados de trigo, diez y seis cuartas de vino, dos gallinas, un carnero y veinte y dos reales y tres maravedis de derechos, que al precio de tres reales y medio ferrado de centeno, ocho reales ferrado de trigo, diez y seis reales moyo de vino, dos reales las gallinas, seis reales el carnero, con inclusion de los veinte y dos reales y tres maravedis en dinero, importa setecientos siete reales y tres maravedis: su capital, al sesenta y seis tercios al millar, cuarenta y siete mil ciento treinta y nueve reales y siete maravedis, por cuya cantidad se sacan á subasta.

PALENCIA.

Dia 20 de Marzo ante los Sres. D. Félix de Sota y Sota y D. Martin Santin y Vazquez.

Un foro de setenta ferrados de trigo, setenta de cebada y trescientos ocho reales y veinte y ocho maravedis que los propios de la villa de Tamara pagaban anualmente á la encomienda de la Orden de San Juan, y hoy á la Hacienda nacional, cuya renta, al precio de treinta y cuatro reales fanega de trigo y catorce reales fanega de cebada, con mas el metálico, hacen un total de tres mil quinientos sesenta y ocho reales y veinte y ocho maravedis, que capitalizados al sesenta y seis y dos tercios al millar asciende á la cantidad de doscientos treinta y siete mil novecientos veinte y un reales y diez y ocho maravedis, por la que se saca á subasta.

Se admiten posturas por las dos terceras partes del presupuesto de dichas encomiendas.

El pago del remate se verificará entregando la tercera parte en títulos del 5 por 100 por todo su valor nominal, y las dos terceras partes en metálico, billetes de la anticipacion de los cien millones, ó certificaciones libradas á los censuistas contra la misma Orden de San Juan. Los títulos del 5 por 100 pueden reducirse á metálico á precio de Bolsa.

El pago se efectuará entregando la quinta parte del remate al contado y el 10 por 100 en cada uno de los años sucesivos; y si el comprador opta por negociar las obligaciones á metálico tiene derecho á la rebaja de un 8 por 100 anual.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir, con el finador correspondiente, según está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el dia y hora que se cita.

Madrid 19 de Febrero de 1852.—El Administrador de contribuciones directas y fincas del Estado, Rafael de Heredia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En conformidad de lo dispuesto por el Real decreto de 31 de Diciembre próximo pasado, tuvieron lugar en esta ciudad los exámenes de los niños de la escuela práctica normal y de la de párvulos que sostiene el ilustre Ayuntamiento y la sociedad económica numantina, únicos establecimientos de aquel sexo que existen con el carácter de públicos en la capital. Invitada de antemano la corporacion municipal para que prestase su asistencia al acto, no solo accedió gustosa á ello, sino que desde luego ofreció, para que se realizase, su salon de sesiones, en el cual ha tenido efecto aquel, que se verificó con la solemnidad debida y con motivo de una numerosa concurrencia, entre la cual aparecian las personas mas notables.

Preparados ya 50 niños de una y otra escuela para los ejercicios, dióse principio á los mismos, haciendo que leyesen en prosa y verso, en cuadernos impresos, manuscritos y litografiados, pasándose después á dictarles operaciones de aritmética en el tablero, á revisar las planas que presentaron, y por último á dirigirles preguntas acerca de todas las materias que comprenden los respectivos programas de aquellas. Con sorpresa inexplicable se vió de lo que es susceptible la criatura, por tierna que sea, cuando se la sabe guiar bien; y digo con sorpresa, porque si bien no es extraño el que á todas las asignaturas referidas contestasen cual es debido, no deja sin embargo de tenerse por fenómeno el que lo verificasen á la mayor parte de ellas, no de una manera comun, sino discerniendo lo que es bueno de lo que es malo, hasta en los mas insignificantes pormenores; y lo que es mas, dando señales inequívocas de que poseen conocimientos especiales de educacion, de ese arte de tanta utilidad, para la infancia en particular, por los conocimientos higiénicos que facilita; así es que la alegría resaltaba muy á las claras en los semblantes de todos,

denotando sentimiento á su vez de que llegase la hora de concluir.

Todos los alumnos puede decirse que estuvieron felices en sus respectivas explicaciones; pero entre ellos se distinguieron, mereciendo la nota de sobresalientes, y haciéndose acreedores á los premios, los niños expresados á continuación.

ESCUELA PRACTICA NORMAL.

Segunda seccion.

- D. Francisco Ramos, media onza.
- D. Santiago Romera, obra.
- D. Eusebio Garcia Morales, id.

Primera seccion de idem.

- D. Miguel Díez, media onza.
- D. Fermín Amezcua, obra.

ESCUELA DE PARVULOS.

- D. Zoilo del Campo Angulo, obra.

Adjudicados dichos premios para cuando el Gobierno de S. M. se digne remitirlos, según lo mandado en Real orden de 15 de Enero, se hizo la proclamacion pública de los seis niños merecedores ya citados, y se les señaló como premio unas medallas de plata que al efecto estaban dispuestas; repartiéndose tambien á los demás, como una muestra de aprecio á sus ejercicios, varios ejemplares del Fleuri, escrito en verso, y del Album de historia natural, por D. Antonio Pirala.

Por último, el tribunal, compuesto de las personas de que habla el ya expresado Real decreto de 31 de Diciembre, creyó de su deber dar las mas expresivas gracias á los profesores el Sr. D. Manuel Logroño, director de la escuela normal; D. Mariano Carramiñana y D. Baltasar Crespo, regente y pasante de la misma, y á D. Ramon Ayllon, director del establecimiento de párvulos, manifestándoles que el estado actual de sus respectivos discípulos da á conocer la inteligencia de los que los dirigen, y prueba de una manera positiva el celo é interés que se toman por la enseñanza de la juventud encomendada á su cuidado; cuyas circunstancias, puesto que tanto los honran, se espera procurarán conservar para que aquella sea algun dia lo que se prometen y desean las Autoridades, y con estas todas las personas de la capital y provincia, si el importante ramo de la instruccion primaria ha de ocupar el sitio preferente que le corresponde.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento y satisfaccion del mismo. Soria 18 de Febrero de 1852.—Antonio Alegre Dolz.

SECRETARIA DE LA CAPITANIA GENERAL DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE CADIZ.

El Excmo. Sr. Capitan general de Marina de este departamento, teniendo presente lo prevenido en la Real orden de 26 de Enero último, ha determinado que los exámenes de los matriculados que soliciten optar á la clase de terceros pilotos particulares, y los de esta clase y los segundos que deseen pasar á la inmediata, den principio en esta capital el dia 15 del mes próximo, continuando en los siguientes hasta su conclusion, debiendo al efecto presentarse en ella con la oportuna anticipacion y los documentos correspondientes. Lo que se hace saber al público de orden de S. E. en la Gaceta de Madrid, según lo dispuesto en la precitada Real orden, para conocimiento de los interesados. San Fernando 10 de Febrero de 1852.—Rafael Garrido.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y FUERTOS.

Distrito de Madrid.

La Direccion general de Obras públicas ha dispuesto se saque á pública subasta las leñas que pueda producir la poda y limpia que ha de ejecutarse en el arbolado del canal de Manzanares en los trozos siguientes: soto del Huidido, tierras del Tarayal y pañuelo, soto de Salmadina y mesillas del décimo tramo hasta el puente del Congosto.

El remate se verificará á las doce del dia 8 del próximo Marzo en la oficina de este distrito, calle Mayor, núm 42, cuarto tercero, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones. Madrid 25 de Febrero de 1852.—El ingeniero jefe del distrito, Francisco de Echanove y Guinea.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

36, 78, 24, 15, 25.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares, milicianos nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha ca-

bido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña Victoria Vesés, hija de Don Francisco, miliciano nacional de Liria, muerto en el campo del honor.

4ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza se cita, llama y convoca á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á la propiedad de dos censos sobre casa en esta ciudad, calle Abumada, núm. 10, uno de 19 1/2 rs. vn. de renta al año, de fecha incierta, á favor de D. Pablo Antonio y Doña Maria Jimenez, y otro de 5 ducados de rédito anual impuesto en 16 de Agosto de 1639 á favor de D. Juan Escout, para que en el término de 90 dias, contados desde la publicacion triplicada de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten á ejercitarlo en el expediente que pende en dicho juzgado á instancia de parte legítima; bajo apercibimiento de que pasado dicho término se declararán extinguidos los expresados capitales de los sobredichos censos, y se procederá á la cancelacion de las imposiciones. Cádiz 30 de Enero de 1852.—Joaquín Rubio.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma Sr. D. Jacinto Revillo, y á voluntad de sus dueños, se saca á pública subasta por término de 30 dias, contados desde su insercion en la Gaceta del Gobierno, una casa sita en el pueblo de Carabanchel bajo, y su calle Real de Pinto, núm. 51 antiguo y 52 de la moderna estadística, que comprende 5,953 1/2 pies cuadrados, y ha sido tasada por el arquitecto de la Academia de San Fernando D. Wenceslao Gaviña en la cantidad de 20,190 rs. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho Sr. Juez y escribano, donde se admitirán las que sean arregladas y enterará de los demás pormenores.—Revillo.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriol, Juez de primera instancia de esta capital y del distrito de Palacio, se cita, llama y emplaza á D. Julian Gonzalez Quijano para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente segundo edicto, se presente en la cárcel de esta heroica villa, preso, á disposicion del expresado Sr. Juez para responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que ante el mismo se le sigue, y por la escribanía del número de Don Juan Garcia de Lamadrid, sobre sustraccion de créditos de la Deuda pública y varias acciones de la carretera de Galicia y otras del Banco español de San Fernando; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y de no, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. José Maria Montemayor, Juez decano de primera instancia de esta capital, dada por la escribanía de número del Sr. D. José Maria de Garamendi, se cita, llama y emplaza por segundo término de 20 dias á cuantos se crean con derecho á la mitad vinculada del patronato Real de legos fundado por D. Diego Valles Mejorada, en concepto de inmediatos sucesores, á fin de que dentro de él se presenten por sí ó por medio de representante legítimo á deducir las acciones que crean competirles; con apercibimiento. Madrid 24 de Enero de 1852.—Garamendi.

D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del cuartel de Maravillas de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de nueve dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la insercion del presente edicto en la Gaceta del Gobierno de S. M. y Diario oficial de avisos, á Antonio Nicolás, medidor de vino que fué en la taberna de la calle de Fuencarral, núm. 82, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta corte á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo estoy instruyendo por hurto en dicha taberna, pues si así lo hiciere se le oirá y hará justicia, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar, entendiéndose las notificaciones en los estrados del juzgado.

Dado en Madrid á 2 de Febrero de 1852.—Antonio Esponera.—Por mandado de S. S., Vicente Blanco Vamonde.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito del Hospital.—No habiendo comparecido D. José de Andrade, vecino de esta corte, cuya habitacion se ignora, á celebrar el juicio de conciliacion solicitado á instancia de D. Andrés Rodriguez Velez, como apoderado de D. Manuel Trujillo, vecino de la ciudad de Sevilla, sobre pago de maravedis, pues aun que lo ha verificado otro de igual nombre y apellido, Teniente Coronel Comandante que es del regimiento de Granaderos, no es la persona deudora de la suma que se reclama, por cuya razon se cita nuevamente al D. José de Andrade para que bajo la multa de 40 rs. comparezca á celebrar el citado juicio, ó persona en su nombre que le represente, el dia 9 de Marzo próximo á la una del mismo en mi audiencia, sita en la Plaza mayor, portales del Peso; en la inteligencia que de no hacerlo le declararé por intentado con arreglo á la ley. Madrid 24 de Febrero de 1852.—Juan Blazquez Prieto.

En virtud de providencia del Sr. D. José Maria Montemayor, Juez decano de primera instancia de esta capital, dada por la escribanía de número del Sr. D. José Maria de Garamendi, se cita, llama y emplaza por último é improrrogable término de 10 dias á cuantos se crean con derecho á la casa, sita en esta corte travesía del Fucar, números 2 antiguo, 21 moderno de la manzana 257, á fin de que dentro de él acudan por sí ó por medio de representante legítimo á deducir las acciones que crean competirles; con apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 25 de Febrero de 1852.—Garamendi.

REAL ASOCIACION DE BENEFICENCIA DOMICILIARIA
DE LA PARROQUIA DE SAN LORENZO.

Cuenta detallada de todo lo recaudado y distribuido por su seccion parroquial en el año de 1851.

CARGO.	Reales.
Existencia del año anterior.....	»
Suscripcion mensual.....	2,738
De diversas limosnas y de lo recaudado en las demandas hechas por las señoras de la seccion.....	834
Recibido de la Junta de gobierno para auxilio de esta seccion por diversos conceptos, segun se detallará en la data.....	10,352
Total cargo.....	13,944
DATA.	
Segun las cuentas presentadas por las señoras visitadoras, se han socorrido por esta seccion parroquial en el presente año á 380 pobres en la forma siguiente:	
En cinco lactancias.....	4,800
Para costear baños minerales á diversos puntos, y dulces en esta poblacion, á 49 personas la cantidad de.....	4,000
Para ayuda de pagar cuatro reválidas á cuatro estudiantes.....	389
Socorridos con comestibles á tres matrimonios.....	440
Para ayuda de pagar gastos á tres matrimonios.....	888
En efectos á 451 individuos, con la de.....	2,000
Para gastos de viaje á nueve individuos, con.....	900
Para pago de medicamentos á 38 personas, con.....	4,296
Para atender al taller de labores.....	4,800
Al recaudador por la recaudacion.....	240
Total data.....	13,944

Vº Bº
La Presidenta,
Ana Moorrogch de la Escosura.

La Tesorera,
Inés Calvo de Diaz.

Tomé razon.
La Secretaria contadora,
Manuela Barinaga de Senosiain.

Nota. Ropas suministradas por esta seccion de beneficencia.—Camisas, 49; gergones, 22; vestidos, 43; sábanas, 25; zapatos, 4 pares; envoltorios, 6; refajos, 4; pantalones, 4 pares; chaquetas, 4; mantas, 3.
Madrid 31 de Diciembre de 1851.

RETRATO

DE S. M.

LA REINA DOÑA ISABEL II DE BORBON,
dibujado por el Sr. D. Federico de Madrazo, grabado en acero por Mr. Calamatta.
Se vende á 4 rs. en la calcografía de la Imprenta nacional.

PARA MANILA.

Saldrá del puerto de Cádiz el día 10 de Marzo próximo la fragata española *Bella Gallega*, su Capitán D. E. Benavides.
Es buque de excelentes cualidades, y los señores pasajeros que gusten aprovechar la presente expedición, se servirán avisarlo con la debida anticipación á su consignatario en Cádiz D. Ignacio Fernandez de Castro, ó á D. Manuel de Anduaga en esta corte, calle de Santa Catalina, núm. 8.

COMPANIA MINERA CANTABRA.

Esta compañía en la junta general ordinaria que ha celebrado el día 19 del corriente, para dar una prueba mas del desinterés que la anima, ha resuelto conceder un nuevo y final plazo de 60 dias (á contar desde el de la fecha) á los tenedores de las acciones caducadas en virtud de los acuerdos anteriores, para que mediante el pago de los plazos que falten por satisfacer sobre las referidas acciones, hasta el completo del tercero inclusive, puedan otra vez rehabilitarlas, quedando en este caso en toda su fuerza y vigor. Pasado este plazo se remitirán al Tribunal de Comercio los números de todas las acciones caducadas por falta de dichos pagos para que queden definitiva y legalmente anuladas.

Los señores accionistas que gusten aprovecharse de este anuncio se servirán ir á hacer los pagos respectivos á la calle de Alcalá, núm. 54, entresuelo interior, de doce á dos en los dias no festivos.
Madrid 24 de Febrero de 1852.—El secretario, Manuel Garcia Verdugo.

OBRAS DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

Memorias de la Real Academia de la Historia. Siete tomos en 4.º, 294 rs.
Siete partidas del Rey D. Alfonso el Sabio. Tres tomos en 4.º, 152 rs.
Opúsculos legales del mismo Rey D. Alfonso. Dos tomos, 60 rs.
España sagrada: 47 tomos, se venden sueltos.
Viaje literario á las iglesias de España, por Don Jaime Villanueva: 22 tomos, á 40 rs. cada uno.
Historia general y natural de Indias, por Gonzalo Fernandez de Oviedo, ilustrada con la vida y el juicio de las obras del mismo, por D. José Amador de los Rios. Primera parte. Un tomo en folio, exornado con láminas finas que representan edificios, plantas, frutos y animales de América: 60 reales. Está en prensa el tomo segundo.
Coleccion de Cortes de los reinos de Castilla y de Leon: 58 cuadernos.
Memorial histórico español, coleccion de documentos, opúsculos y antigüedades. Siete cuadernos, á 8 rs. En prensa el octavo.
Demostracion histórica del valor de las monedas de Castilla en tiempo de D. Enrique IV y su correspondencia con las actuales. Un tomo, 34 rs.

Catálogo de los nombres de pesos y medidas españolas: 2 rs.

Ensayo sobre los alfabetos de letras desconocidas de las medallas y monumentos de España: 14 rs.

Memoria histórica sobre la opinion de España acerca del tribunal de la Inquisicion: 16 rs.

Informe dado al Consejo sobre el lugar de las sepulturas: 8 rs.

Cartas de Gonzalo de Ayora al Rey D. Fernando el Catolico: 6 rs.

Historia de la náutica, obra póstuma de D. Martin Fernandez Navarrete: 20 rs.

Diccionario geográfico histórico de la Rioja, por D. Angel Casimiro de Govantes: 30 rs.

Memoria histórico-crítica sobre el gran disco de Teodosio que posee la Real Academia de la Historia, con una lámina que lo representa, por D. Antonio Delgado: 12 rs.

Clave de ferias para la inteligencia de las fechas de los monumentos de España: 4 rs.

Diccionario de voces españolas geográficas: 5 rs.

Se venden en la librería de Sojo, calle de Carretas, y en el despacho de la Academia, calle del Leon, casa del Nuevo Rezado, núm. 21.

Las glorias nacionales, grande historia universal de todos los reinos, provincias, islas y colonias de la monarquía española desde los tiempos primitivos hasta el año de 1852. Comprende integras las obras siguientes:

La crónica general de España recopilada por el célebre Florian de Ocampo, cronista del Rey Don Felipe II; la continuacion de la misma crónica hecha por el ilustre Ambrosio de Morales, cronista del mismo Príncipe; las crónicas de los varios Reyes, no recopiladas por dichos autores; las de Sandoval, entre otras, y las de Ayala; las de los distintos reinos y provincias; la crónica del reino de Navarra;

Los famosos anales de la Corona de Aragon, compuestos por el inmortal Gerónimo Zurita, cronista del reino; y la historia del mismo autor; las historias de Indias, y las crónicas de las dinastías austriaca y borbónica por el Dr. D. Manuel Ortiz de la Vega, con notas y apéndices, en los cuales se traducen integros los libros de los autores romanos Tito Livio, Julio Cesar &c., en donde tratan de cosas relativas á España, y se continúan tambien integras las joyas que poseemos de episodios históricos, tales como los de Moncada, Mendoza, Melo, Conde, Solís, y lo mas selecto de Garibay, Ferreras, Florez &c.;

Ilustrado todo con el *Templo de las glorias españolas*, Diccionario historial de España, con mas de 100,000 nombres y hechos preclaros, así antiguos como recientes, de que hace mención nuestra historia, indicando dónde se citan, y en que no se olvida ninguno de los pueblos de la monarquía, dando noticia de ellos, de sus monumentos, recuerdos y grandezas.

Obra adornada con la mas rica y preciosa coleccion de láminas abiertas en acero que representan las batallas y sucesos mas memorables, los retratos de Reyes, Reinas y varones ilustres, así de los reinos como de los presentes tiempos, los monumentos fenicios que ilustran nuestra historia, las preciosidades que de las grandezas romanas nos quedan, los bellos edificios góticos que poseemos, las obras públicas que nos ha legado la dominacion de los árabes, lo mas elegante de nuestra arquitectura moderna, medallas, monedas, trajes históricos, inscripciones, armas, muebles, enseñas, blasones, mapas por épocas, vistas de nuestras ciudades y sus planos.

Un real la entrega; dos entregas semanales. Obras admirables dadas por la cuarta parte de lo

que en el día costaría su sola enuadernacion si se encontrasen.

La lectura de 400 tomos en solo seis en folio menor.

Se suscribe en la librería de Cuesta, calle Mayor, y en la de la Publicidad, pasaje de Espoz y Mina. Se reparte la entrega cuarta.

COLEGIO DE AGENTES DE NEGOCIOS.

El domingo último celebró esta corporacion junta general ordinaria de reglamento; y habiéndose procedido á la eleccion de cargos para el año actual, fueron reelegidos los señores siguientes:

D. Manuel de Bárbara, presidente.

Inspectores.

D. Leoncio Mejía y Dávila.

D. Antonio Gutierrez Gonzalez.

D. Joaquin Carbajal y Trejo, contador.

D. Manuel Maria Alvarez, tesorero.

D. Fernando Hidalgo Saavedra, secretario.

Examinadores.

D. José Reyser.

D. Miguel Plasard y Campillo.

D. Ramon Francisco Lopez.

D. Mariano Gil.

D. Ignacio Asensio.

D. Manuel Fernandez de los Rios.

Tambien acordaron por unanimidad dirigir una exposicion á S. M. lamentándose del triste suceso del día 2, y felicitándola por su pronto restablecimiento, como igualmente suscribirse por 3000 rs. para el monumento que se ha de erigir en loor de S. M.

SOCIEDAD FARMACEUTICA DE SOCORROS MUTUOS.

Junta directiva de la provincia de Madrid.

Debiendo reunirse las juntas provinciales en el presente mes con arreglo á estatutos, se convoca á los socios de esta provincia á fin de que concurran el domingo 29 á la calle de Santa Clara, núm. 2, cuarto bajo, para los fines que marca el capítulo 9º; advirtiéndose que pertenecen á esta junta todos los socios admitidos hasta dicho día que no residan en alguna de las del antiguo reino de Aragon y principado de Cataluña.

Madrid y Febrero 16 de 1852.—De orden de la Junta, el secretario segundo, Manuel Barbolla.

COMPANIA MINERA DE MARTE.

En junta general que ha celebrado esta compañía se ha acordado hacer público, por medio de la *Gaceta oficial* y *Diario de avisos* de esta corte, que no tendrá efecto la venta de cinco minas con cuatro pertenencias cada una, fábrica de fundicion, casas, talleres, hornos y útiles que de su propiedad existen en términos del lugar de Losacio, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, que en los referidos periódicos se anunció en el mes de Enero último por disposicion de la junta directiva de dicha compañía.

Madrid 26 de Febrero de 1852.—El Secretario Gándara.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Hoy no hay funcion. Mañana tendrá lugar un escogido concierto vocal é instrumental, en el cual se presentarán por primera vez en este teatro el célebre profesor de clarinete Sr. Cavallini y los esposos Gassier.
Hoy se venden billetes por anticipacion.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*El escondido y la tapada*, comedia de D. Pedro Calderon de la Barca, nuevamente refundida.—*La flor del Puerto*, baile.—*La gloria de España*, loa nueva, escrita por Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—*¿Cuál de los tres es el tío?* comedia en un acto.—*Un par de alhajas*, comedia en un acto.—*Ultima calaverada*, comedia en un acto.

TEATRO DEL INSTITUTO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*No hay que tentar al diablo*, comedia en un acto.—*Me voy de Madrid*, comedia en tres actos.—Baile nacional.

TEATRO DEL CIRCO, lírico español. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*El sueño de una noche de verano*, zarzuela nueva en tres actos, traducida libremente del frances. Será exornada con todo lo que exige su argumento.—Baile.

THEATRE FRANCAIS (Coliseo de la Cruz). Hoy no hay funcion. Mañana sábado tendrá lugar el beneficio de Mr. Dargis con la funcion siguiente: *Mademoiselle de la Seigliere*, comedia nueva en cuatro actos.—*Les Anglais pour rire*, gracioso vaudeville en un acto.

El día 7 del próximo Marzo empezará sus trabajos la compañía española, de la que son directores D. José María Dardalla y D. Francisco Lumbreras.

CIRCO DE MADRID DE PAUL, calle del Barquillo.—Gran baile de máscaras de Piñata para el domingo 29 de Febrero.—Gran premio de 6000 reales, que será distribuido en tres premios en la forma siguiente: el primero de 3000 rs.; el segundo de 2000, y el tercero de 1000.

Nota.—El primer número que se saque corresponderá al primer premio, y así sucesivamente. Los carteles darán los demás pormenores.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

D. Pedro Alonso y Caño, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Ponferrada, con la consideracion de término &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho ó tengan que proponer alguna reclamacion, sea de la clase que quiera, contra la hacienda yacente por óbito de D. Antonio Valcarlos Martinez, vecino que fué de esta villa, para que en el preciso y perentorio término de un mes, á contar desde su insercion en la *Gaceta* del Gobierno, se presenten en este juzgado por medio de procurador del mismo con poder bastante á deducir el derecho de que se crean asistidos, que les oír y administrará justicia; bien entendido que de no realizarlo dentro de dicho término, sin mas citarles ni emplazarles, se procederá á lo que haya lugar, y les parará el perjuicio consiguiente.

Ponferrada á 16 de Febrero de 1852.—Pedro Alonso y Caño.—Por mandado de S. S., Benito Perez de Tapia.

D. José María Montemayor, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital.

Por el presente segundo edicto y término de nueve dias cito y emplazo á Guillermo Collof, casado con Joaquina Fernandez, para que se presente en la cárcel de esta villa á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se sigue en mi juzgado, escribanía vacante de D. Bartolomé Borreguero y Leon, por hurto de tres yeguas y otros efectos á D. Antonio Darces; en el concepto de que si se presentare se le oír y administrará justicia, ó en otro caso se le seguirá la causa en rebeldía, entendiéndose las actuaciones con los estrados del juzgado.

Madrid 22 de Febrero de 1852.—Montemayor.—Por mandado de S. S., Mauricio Forcada.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 26 de Febrero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100, 38 1/2.

Cupones no llamados á capitalizar, 9 3/8.

Acciones del Banco español de San Fernando, 104.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-85 p.

Paris, 5-32 p. á 8 d. v.

Alicante, 3/8 d.

Barcelona á ps. fs., par din.

Bilbao, par din.

Cádiz, 3/8 d.

Coruña, 1/2 din. d.

Granada, 3/4 d.

Málaga, 3/4 id.

Santander, 1/4 id.

Santiago, 1/2 din. d.

Sevilla, 5/8 pap. d.

Valencia, 1/2 din. d.

Zaragoza, 1/2 d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

El Ministro residente de S. M. el Rey de los belgas tiene la honra de prevenir á sus compatriotas establecidos en España que, en conformidad con las disposiciones adoptadas por el Gobierno de S. M. Católica, y para gozar de las inmunidades anejas á su carácter de extranjeros, y especialmente de la exencion del servicio de las armas, deben hacerse inscribir en el registro abierto con este objeto en la legacion de Bélgica en Madrid, ó en los consulados belgas establecidos en los puertos de la península.

Para facilitar esta inscripcion á los belgas que residen en los distritos interiores del país, las Autoridades locales están autorizadas para recibir y transmitir á las cancelerias belgas los pasaportes, fés de bautismo y demás documentos que prueben el carácter de extranjeros de los interesados.

Los registros de la legacion de Bélgica están abiertos calle de la Greda, núm. 8, cuarto principal.

GUIA DE FORASTEROS

PARA EL PRESENTE AÑO DE 1852.

Se halla de venta en el despacho de la Imprenta nacional á los precios siguientes:

	Rs. vn.
Encuadernacion de lujo, ejemplar.	190
Idem de medio lujo.....	130
Idem en tafilete.....	54
Idem en pasta fina.....	44
Idem en pasta comun.....	34
Idem en rústica.....	32

MANUAL HISTORICO ESPAÑOL.—Coleccion de documentos, opúsculos y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia, euaderno sétimo.

Se suscribe á 8 rs. cada uno en la librería de Sojo, calle de Carretas; en la portería de la Academia, calle del Leon, núm. 21; para provincias en las Administraciones de correos, á 9 rs., franco de porte.